

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA CUAL SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INNOVACIÓN EN AGROALIMENTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES UVEMPRÉN STARTUP 2025, DIRIGIDO A ESTUDIANTES OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2024-2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

La Universitat de València cuenta con un plan estratégico general, el Plan Estratégico 2023-2026 de la Universitat de València (en adelante, PEUV 2023-2026) que se despliega en Objetivos Estratégicos, Líneas de Actuación Estratégica (LAE) e iniciativas. El PEUV 2023-2026, incluye la estrategia de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València dentro de un Objetivo Estratégico dedicado al emprendimiento. Este objetivo refleja el compromiso de la universidad con el emprendimiento, mediante una Línea de Actuación Estratégica (LAE) que regula las actividades de formación en emprendimiento y mide su eficiencia y eficacia en base a una serie de indicadores.

De acuerdo con lo anterior, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia es responsable del objetivo estratégico VIT03 para el que se ha determinado, entre otras, la LAEVIT06 de la que es coordinadora la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) y con la que se persigue establecer la estrategia de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València:

VIT03 Fortalecer la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social, y dinamizar la cadena de valor de la investigación con capacidad de transferencia.

LAEVIT06 Fomentar el emprendimiento entre el estudiantado mediante la creación de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València, ofreciendo formación complementaria para capacitar en emprendimiento al estudiantado de cualquier titulación (grado/máster/doctorado). Diseñar un itinerario de programas de acompañamiento y formativos en emprendimiento que favorezcan el desarrollo profesional del estudiantado y la creación de empresas, y apoyar al profesorado interesado a promover empresas emergentes de estudiantes desde cualquier área de conocimiento.

Para desplegar la LAEVIT06 y las iniciativas concretas asignadas, el vicerrectorado de Innovación y Transferencia impulsa el segundo plan de actuaciones y de gestión de la Unidad de Emprendimiento para definir e implantar un modelo de Campus Emprededor, Innovador y Sostenible que oriente la oferta complementaria de formación y de especialización en emprendimiento del currículum del estudiantado de la Universitat de València.

Esta convocatoria tiene como objetivo general fomentar la cultura de la innovación en el alumnado universitario, en el marco de actuación de las incubadoras de alta tecnología AgrotecUV e IAtecUV que han puesto en marcha, en colaboración, la Universitat de València y la Fundación Parc Científic de la Universitat de València.

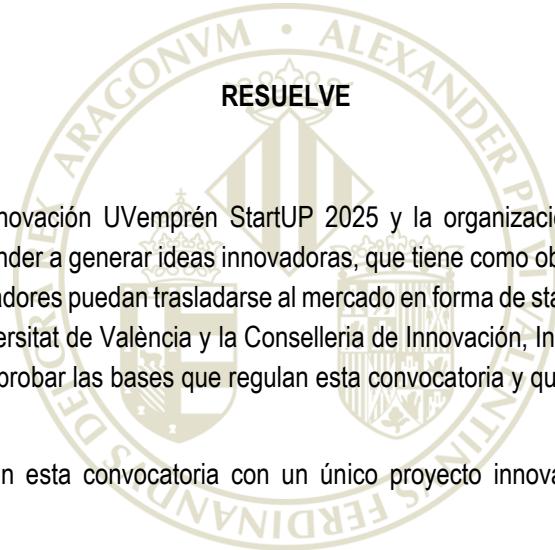
AgrotecUV es una incubadora de alta tecnología especializada en innovación agroalimentaria sostenible. Su principal objetivo es impulsar la transferencia de conocimiento desde el entorno universitario al sistema productivo, además de facilitar y apoyar el desarrollo de actividades empresariales innovadoras y de alto contenido científico en este sector, incorporando al tejido empresarial nuevas aproximaciones de carácter multidisciplinario que integran nuevas tecnologías (tecnologías de sensores, big data, inteligencia artificial, robótica, nuevos recursos agrícolas, gestión del agua,etc.).

En cuanto a IAtecUV, la Inteligencia Artificial (IA) y las tecnologías habilitadoras digitales (THD), representan cada vez más sectores estratégicos para la competitividad y el desarrollo empresarial basado en el conocimiento. Para

responder a este desafío e impulsar la industria 4.0, el Parc Científic de la Universitat de València amplía sus instalaciones de transferencia e innovación con la incorporación de la Incubadora de Alta Tecnología en IA y THD fruto de la colaboración entre la Universitat de València y la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV).

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, y gracias al convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, a través de UVemprén, convoca los *Premios de Innovación UVemprén StartUP 2025*, el objetivo principal del cual es ayudar al estudiantado de grado, máster y doctorado de la Universitat de València, a generar soluciones innovadoras y creativas en materia de agroalimentación sostenible y saludable, tanto en alimentación humana como animal, y en inteligencia artificial (IA) y en las tecnologías habilitadoras digitales (THD)

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,



RESUELVE

Primero

Convocar los Premios de Innovación UVemprén StartUP 2025 y la organización del Campus de Innovación UVemprén StartUP para aprender a generar ideas innovadoras, que tiene como objetivo capacitar al estudiantado para que sus proyectos innovadores puedan trasladarse al mercado en forma de startups, en el marco del convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

El estudiantado participará en esta convocatoria con un único proyecto innovador en una de las siguientes modalidades:

Modalidad 1. AgrotecUV: iniciativas emprendedoras del estudiantado alrededor de la agroalimentación sostenible y saludable, incluyendo la seguridad y calidad alimentaria, tanto en alimentación humana como animal.

Modalidad 2. IAtecUV: iniciativas emprendedoras del estudiantado en inteligencia artificial y tecnologías habilitadoras digitales en cualquier área de conocimiento, desde la salud hasta la manufactura avanzada y en áreas de especialización tecnológica de futuro como los materiales avanzados y nanotecnología, fabricación avanzada, biotecnología, micro y nanoelectrónica, y fotónica, tecnologías energéticas y medioambientales y logística.

La presentación pública de los proyectos innovadores del estudiantado que participen con aprovechamiento en el programa formativo, dará lugar a la concesión de los Premios de Innovación UVemprén StartUP, en sus dos modalidades:

- Modalidad AgrotecUV: que consisten en 2 premios de 1.000€ y 1 premio especial de 3.000€ a repartir proporcionalmente entre los miembros de los equipos premiados.
- Modalidad IAtecUV: que consisten en 2 premios de 1.000€ y 1 premio especial de 3.000€ a repartir proporcionalmente entre los miembros de los equipos premiados.

Segundo

Estos premios se financian con cargo al capítulo VII de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130069212 y específica 20250122 del presupuesto para el ejercicio 2025 de la Universitat de València, hasta un máximo de 10.000 € destinados a sufragar los premios a los cuales hace referencia el apartado primero de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M^a Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)



ANEXO I:

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INNOVACIÓN EN AGROALIMENTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES UVEMPRÉN STARTUP 2025, DIRIGIDO A ESTUDIANTES OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2024-2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

1. Objeto

Convocar los Premios de Innovación UVemprén StartUP 2025 y la organización del Campus de Innovación UVemprén StartUP para aprender a generar ideas innovadoras, que tiene como objetivo capacitar al estudiantado para que sus proyectos innovadores puedan trasladarse al mercado en forma de startups, en el marco del convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana.

Esta convocatoria va dirigida a estudiantes oficiales de grado, máster y doctorado de la Universitat de València, que participará con un único proyecto innovador en una de las siguientes modalidades:

Modalidad 1. AgrotecUV: iniciativas emprendedoras del estudiantado alrededor de la agroalimentación sostenible y saludable tanto en alimentación humana como animal.

Modalidad 2. IAtecUV: iniciativas emprendedoras del estudiantado en inteligencia artificial y tecnologías habilitadoras digitales en cualquier área de conocimiento.

Campus de Innovación UVemprén StartUP

- La fase de campus se desarrollará de manera presencial y ayudará a identificar el valor de la innovación, oportunidades comerciales, las herramientas y tecnologías disponibles y aprovechar el éxito de las aplicaciones existentes para mejorar los productos y servicios.
- Se desarrollará con un hackathon. Los talleres previstos configuran un programa formativo intensivo en innovación que incluirá conocimientos de management para capacitar al estudiantado para generar ideas de negocio y proyectos emprendedores innovadores .
- Esta fase la realizarán de forma conjunta todos los candidatos, indistintamente de la modalidad elegida (AgrotecUV o IAtecUV)

La presentación pública de los proyectos innovadores del estudiantado que participen con aprovechamiento en el programa formativo, dará lugar a la concesión de los Premios de Innovación UVemprén StartUP, en sus dos modalidades:

- Modalidad AgrotecUV: que consisten en 2 premios de 1.000€ y 1 premio especial de 3.000€ a repartir proporcionalmente entre los miembros de los equipos premiados.
- Modalidad IAtecUV: que consisten en 2 premios de 1.000€ y 1 premio especial de 3.000€ a repartir proporcionalmente entre los miembros de los equipos premiados.

Estos premios se financian con cargo al capítulo VII de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130069212 y específica 20250122 del presupuesto para el ejercicio 2025 de la Universitat de València, hasta un máximo de 10.000 € destinados a sufragar los premios a los cuales hace referencia el apartado primero de esta resolución.

A las cantidades indicadas se les aplicarán las retenciones correspondientes que marca la legislación vigente.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

2.1. Requisitos

Pueden presentarse en esta convocatoria estudiantes de grado, máster y doctorado de la Universitat de València del curso 2024-2025.

2.2. Formalización de solicitudes

Se puede participar de manera individual o en equipo (máximo cinco personas). En el caso de participar por equipos, cada solicitante tendrá que presentar una solicitud individual en la que se indique la denominación del proyecto.

Solo se puede presentar una participación por persona en una de las dos modalidades: AgrotecUV o IAtecUV

La presentación de la solicitud se tiene que efectuar mediante una instancia general a través del Registro electrónico de la Universitat de València

En aplicación del Acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para llevar a cabo cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Se tendrán que seguir los pasos siguientes:

1. Completar el anexo II: datos personales, propuesta de idea de negocio y modalidad elegida.
2. Acceder al Registro electrónico de la Universitat de València
3. En la pestaña “General”, hay que elegir:
 - a. Tipo de unidad: servicios universitarios, generales y centrales.
 - b. Órgano al cual se dirige: UNIDAD D’EMPLEANEDORIA (UVEMPRÉN)
 - c. Seleccionar “Gestiones específicas de la unidad” y en el menú desplegable, elegir “Premios de Innovación UVemprén StartUP”.
 - d. En la pestaña “Ficheros adjuntos”, se habrá de adjuntar el anexo II previamente rellenado y firmado.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos falsos, no se presentan con arreglo a aquello especificado o que no aportan toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las bases del concurso.

2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y acaba el 18 de junio de 2025.

Se hará difusión en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV y se publicará en la web de UVemprén.

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor de esta convocatoria publicará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas y dejará un plazo de diez días hábiles para subsanar, después del cual se publicará la relación definitiva.

Ambas relaciones se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV a efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprén con carácter informativo.

3. Órgano instructor de la convocatoria y comisión de evaluación

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

3.2. Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores

Con el fin de seleccionar los proyectos ganadores se creará una comisión de evaluación para cada una de las modalidades, formada por las personas siguientes:

Modalidad AgrotecUV

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la comisión.
- El director del Parque Científico de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Una persona representando de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana.
- Dos personas expertas designadas por la Vicerrectora de Innovación y Transferencia.
- Un técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que actuará como secretario de la Comisión con voz, pero sin voto.

Modalidad IAtecUV

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la comisión.
- El director del Parque Científico de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Una persona representando de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana.
- Dos personas expertas designadas por la Vicerrectora de Innovación y Transferencia.
- Un técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que actuará como secretario de la Comisión con voz, pero sin voto.

4. Admisión de solicitudes, desarrollo de la fase formativa y selección de proyectos ganadores

4.1 Admisión de solicitudes

Quien quiera participar en este concurso deberá inscribirse según el procedimiento previsto en el apartado 2 de esta convocatoria. Solo se admitirán las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este apartado.

El órgano instructor llevará a cabo las actuaciones procedentes para determinar, conocer y comprobar los datos a partir de los cuales se tiene que pronunciar la relación de personas admitidas y excluidas. En caso de que el número de solicitantes supere al de plazas ofrecidas, el criterio de prelación será la nota media del expediente del alumno.

En el caso de que el número de proyectos inscritos en alguna de las modalidades no sea igual o superior a 5, se declarará desierta esa modalidad de premios, sin perjuicio de que el alumnado interesado pueda asistir a la fase formativa de campus.

4.2 Desarrollo de la fase formativa

Las personas candidatas admitidas realizarán el programa formativo que desarrolla el Campus Innovación. Se realizarán simultáneamente talleres formativos específicos y un hackathon (25 horas lectivas y de trabajo del estudiando en total) para aprender a trasladar al mercado las ideas innovadoras del estudiantado.

Este programa formativo lo realizará conjuntamente todo el alumnado inscrito, independientemente de la modalidad elegida.

Los talleres previstos configuran un programa formativo intensivo en innovación que incluye conocimientos de management para capacitar al estudiando en la generación de ideas de negocio y proyectos emprendedores innovadores.

Para poder participar en la evaluación de los proyectos es necesario que las personas participantes asistan, al menos en un porcentaje no inferior al 85%, a los talleres de la fase formativa. En caso de participar en equipo, será suficiente que este esté representado por, al menos, un 30% de las personas que lo integren en cada una de las sesiones impartidas.

El calendario siguiente es orientativo y puede estar sujeto a cambios.

La formación se llevará a cabo la semana del 30 de junio al 4 de julio. El último día acaba la formación y a continuación tendrá lugar la presentación pública de las ideas ante la comisión de evaluación prevista en el punto 3.2 de estas bases. Cada equipo o participante individual tendrá que defender su idea innovadora y competirá con el resto de participantes.

Quien complete el programa formativo obtendrá un certificado de técnicas de emprendimiento innovador de la Universitat de València. Es necesario que las personas participen, al menos en un porcentaje no inferior al 85% de las sesiones del programa formativo.

4.3 Procedimiento y criterios para la selección de proyectos ganadores

En esta fase de presentación de proyectos el alumnado se dividirá según la modalidad elegida en el momento de su inscripción: AgrotecUV e IAtecUV. Los equipos de cada modalidad competirán entre ellos para intentar conseguir el premio y se constituirán dos comisiones de evaluación diferenciadas, tal y como se ha indicado en el apartado 3.2, para evaluar por un lado los proyectos de la modalidad AgrotecUV y por otra los de la modalidad IAtecUV.

Las comisiones de evaluación llevarán a cabo la selección de los proyectos ganadores de los premios económicos, previstos en el punto 3.2 de estas bases, mediante la valoración de la idea de negocio propuesta por los participantes y la presentación pública del proyecto.

Durante la fase formativa, los y las participantes aprenderán a elaborar un documento como resumen ejecutivo de su idea de negocio, que podrán [descargar aquí](#).

Cada persona o, en su caso equipo, preparará una exposición para defender la viabilidad de su proyecto ante la comisión de evaluación. Las iniciativas emprendedoras presentadas (documento resumen ejecutivo y presentación pública) serán valoradas por la comisión descrita en el punto 3.2. de acuerdo con los criterios siguientes con un máximo de 100 puntos.

Los criterios de evaluación son:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 10 puntos).
- Viabilidad económica, social y medioambiental (puntuación máxima 50 puntos).

Las Comisiones de evaluación pueden proponer que se declare desierta la concesión de estos premios si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 50 puntos según los criterios de evaluación.

5. Resolución de los proyectos ganadores

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva. Las comisiones de evaluación, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevarán una propuesta motivada de concesión de los premios para cada una de las modalidades, al órgano convocante, y dejará un plazo de diez días para formular alegaciones, después del cual este último dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente en cada caso.

Ambas resoluciones se publicarán en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#) a efectos de notificación y, adicionalmente, en la [web de UVemprén](#) de la Universitat de València con carácter informativo.

El plazo máximo para resolver y notificar estos premios será de 6 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

El importe de los premios económicos asignado a los proyectos se distribuye a partes iguales entre las personas que integran el equipo, en caso de ser más de una persona, y a las cuantías se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Aquellas personas que se beneficien tendrán que utilizar el importe íntegro de los premios para intentar implementar el proyecto según lo que se establece en el apartado 6 de estas bases.

Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de los premios para que, en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la recepción de la notificación, presenten la aceptación expresa del premio.

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Implementación de los proyectos ganadores y justificación del uso de los fondos

Después de la resolución del concurso se implementarán los proyectos ganadores de acuerdo con el plan presentado.

Cada uno de los proyectos ganadores tiene que ser supervisado por una persona encargada de dirigir y mentorizar el proyecto. Esta persona, designada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, tiene como función la supervisión de todo el desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto. Los mecanismos de supervisión adoptados consisten en:

1. Programación de reuniones periódicas de seguimiento.
2. Presentación de informes de progreso por parte de los equipos con una periodicidad cuatrimestral.
3. Sesiones de coaching o mentoría para apoyar a los equipos especializados en aquello que puedan necesitar.

Las personas integrantes de los seis proyectos ganadores tienen la obligación de intentar implementar el proyecto una vez finalizado el concurso. Después de la implementación total o parcial del proyecto, y antes del 31 de diciembre de 2026, los equipos tendrán que presentar una memoria sobre el uso de los fondos y el estado de ejecución del proyecto al órgano instructor del procedimiento.

Antes de recibir el premio los equipos tendrán que remitir, firmado, un documento de compromiso de implementación de proyecto según un modelo proporcionado por el órgano convocante. En este documento constan la relación de personas beneficiarias, un cronograma de ejecución, descripción de las acciones futuras y una memoria económica que recoja una propuesta explicativa de la hoja de ruta, técnica y económica, del proyecto.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias del concurso

La aceptación de los premios por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat de València establezca para su seguimiento.

En atención a la importancia de estas, se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Desarrollo del proyecto propuesto.
2. Las personas beneficiarias tendrán que someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la Universitat de València, así como cualesquiera otros de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, y aportar toda aquella información que se requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Sometimiento de las personas beneficiarias a las tareas de seguimiento académico y técnico por parte del supervisor del proyecto descrito en el apartado 6 de las presentes bases, la función del cual es supervisar todo su desarrollo y la ejecución de las acciones acordadas.
4. Las personas beneficiarias de los premios tienen la obligación de hacer mención expresa de la financiación del proyecto por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, así como de la Universitat de València, a través de UVemprén, AgrotecUV e IAtecUV .
5. Las personas beneficiarias tienen que remitir al órgano instructor de la convocatoria, en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución del concurso, en el Tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, una memoria sobre el uso de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto. Este documento es requisito para que se haga efectivo el pago del premio.

El incumplimiento de estas obligaciones, independientemente del momento en que este se produzca e independientemente del estado en que se encuentre el proyecto, puede suponer la revocación del premio

y/o la devolución total o parcial de los importes librados a las personas beneficiarias que causan el incumplimiento.

8. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o premio, público o privado.

Los solicitantes que hayan participado en ediciones anteriores del Campus AgrotecUV Innova únicamente podrán optar a los premios en esta edición cuando la idea objeto de esta convocatoria sea sustancialmente diferente a la que ya fuera presentada ante el órgano de evaluación de los premios para las ediciones anteriores.

9. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Las entidades jurídicas o personas físicas que participan en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, sean derechos de propiedad intelectual o industrial.

La participación en esta convocatoria no supone la concesión de ningún derecho sobre patentes, solicitudes de patente, secretos comerciales y/o industriales o cualesquiera otros derechos de propiedad generados previamente a la presentación a esta convocatoria.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados y el saber hacer (*Know-how*) generados en el marco del proyecto (de ahora en adelante los resultados) corresponden a la parte o partes que los generan. La autoría y propiedad de los derechos mencionados en este párrafo se define de mutuo acuerdo entre las partes a las cuales correspondan estos derechos, teniendo en cuenta la contribución de cada una a su obtención.

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa es propiedad de las personas participantes.

10. Legislación aplicable

Todo aquello no previsto por la convocatoria ha de interpretarse de acuerdo con la legislación aplicable a los premios y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. Datos de carácter personal

11.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 València

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del que se dispone en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente trata los datos proporcionados por la persona solicitante.

11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- A la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat València, como entidad promotora de la convocatoria.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 12.3 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.
- En la Universitat de València, responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con el fin de facilitar que las entidades que desarrollan actividades de fomento del emprendimiento prestan una mejor atención a las personas emprendedoras (<http://links.uv.es/qbf2qd6>).
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- En cuanto a las personas concurrentes, a las cuales no se les concedan los premios, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes, a las cuales se les concedan los premios, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de

un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos de la Universitat de València.

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, así como sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

Apellidos:				Nombre:		
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:			Nacionalidad:	
Facultad/Escuela:				Titulación:		
Sexo:		Dirección postal:				
CP:		Población:			Provincia:	
Teléfono:		Dirección electrónica:				

MODALIDAD: AgrotecUV IAtecUV

PROYECTO (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras)

Nombre:

Declaro responsablemente que cumple los requisitos expuestos en el punto 2.1 de la convocatoria. Así mismo, declaro que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para comprobarlo si me son requeridos. Y declaro no estar incursio en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 i 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinadas de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro tipo que se puedan exigir.

LOPD: los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que correspondan con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de los premios. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso enviando un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde las direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos de la Universitat de València. (Edificio Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es)

Firma:

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – C/ Amadeo de Saboya, 4, bajo. 46010